

RIO GALLEGOS, 03 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 65.750/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se propicia la Contratación a Plazo Fijo del Sr. Rodrigo Fernando MAGALLANES en un cargo salarialmente equivalente a la Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa con DIEZ (10) años de antigüedad, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, a fin de cumplir funciones de producción de contenidos multimediales y para la televisión digital;

QUE por Nota N° 059/13 el Sr. Decano de la UARG solicita la certificación de crédito para proceder a la contratación del agente antes citado, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a Fs. 71 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación hasta el 30 de septiembre de 2013;

QUE asimismo dicha Secretaría considera que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, deberá ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiendo que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomo en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo N° 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17° "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26° "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28° "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

QUE si bien no se acuerda con la certificación de Secretaría de Hacienda y Administración, se resuelve realizar la presente contratación a fin de garantizar la percepción de haberes, obra social y seguro de vida al involucrado, además de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan adelante en dicho sector;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de Sr. Rodrigo Fernando MAGALLANES (C.U.I.L. N° 20-22477463-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la